

**DECRETO, FACULTANDO AL GOBIERNO PARA RESOLVER SOBRE LA ANEXIÓN DEL PUEBLO
DE LÓBAGO**

Aprobado el 17 de Marzo de 1877

Publicado en La Gaceta No. 13 del 31 de marzo de 1877

El Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Único- Facúltase al Gobierno para que consultando la conveniencia del pueblo de Lóbago en el departamento de Chontales, lo anexe al de la Libertad i al de Santo Tomas del mismo departamento, pero si á su juicio hubiere dificultades suspenderá la anexion i dará cuenta al Congreso en sus próximas sesiones.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara del Senado- Managua, marzo 17 de 1877- Fernando Guzmán, S. P.- B. Morales, S. S.- J. Gregorio Cuadra, S.S.- Al Poder Ejecutivo- Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados- Managua, marzo 19 de 1877- Francisco Reyes, D. P. Francisco del Castillo, D.S.- Agustín Duarte, D.S.- Por Tanto: Ejecútese- Managua, marzo 21 de 1877- Pedro J. Chamorro- El Ministro de Gobernación- A. H. Rivas.